

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de junio de 1971 fue firmado un Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria;

Que, el Gobierno de la República Popular de Bulgaria, mediante Decreto N° 436 de 21 de agosto de 1971, ratificó dicho Convenio, y que es conveniente a los intereses de Bolivia proceder a su ratificación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase y ratifícase el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria, firmado en La Paz el 19 de junio de 1971.

Los señores ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas é Industrias, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Guido Humerez Cabrera, Carlos Iturralde Ballivian.